

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**FUENLABRADA NÚMERO 4****EDICTO**

Don José Antonio Fernández Borrego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (desahucio precario 250.1.2) (primera instancia civil) 414/2020, instados por el procurador D. José Manuel Jiménez López, en nombre y representación de Sareb, S. A., contra ignorados ocupantes de la calle Extremadura, número 75 P. S1, Po. T. 10, en reclamación de 8.180,03 euros, en los que se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Que, estimando la demanda formulada por Sareb, contra desconocidos ocupantes de la finca sita en la calle Extremadura, número 75, P. S1, Po. T. 10, de Fuenlabrada, debo condenar y condeno a dichos demandados a desalojar la misma con apercibimiento de lanzamiento en caso de no proceder de forma voluntaria y con imposición de las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado-juez”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado ignorados ocupantes de la calle Extremadura, número 75 P. S1, Po. T. 10, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 19 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.146/20)

